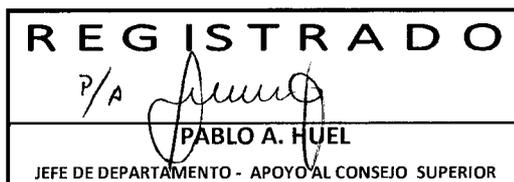




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Calina BARROS DE OLIVEIRA BERTINI, al Director de Tesis, Dr. Ricardo Emilio FERREIRA QUEVEDO NOGUEIRA, y a la Co-Directora, Dra. María Josefina POSITIERI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Calina BARROS DE OLIVEIRA BERTINI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, en la Facultad Regional Córdoba, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

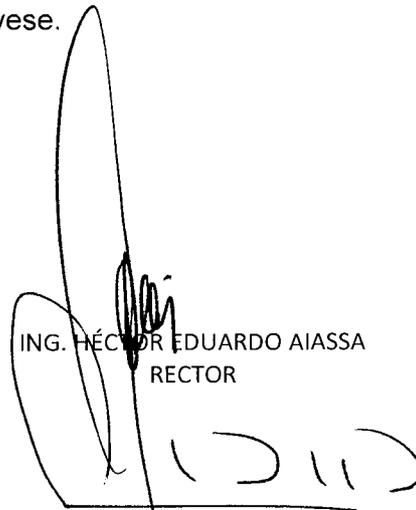
ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Ricardo Emilio FERREIRA QUEVEDO NOGUEIRA, como Director, y a la Dra. María Josefina POSITIERI, como Co-Directora de la Tesis "Análisis de la microestructura y resistencia mecánica del hormigón de ultra alta performance (CUAD): estudio sobre la combinación entre los materiales componentes existentes en Brasil y Argentina" presentada por la Ing. Calina BARROS DE OLIVEIRA BERTINI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1337/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.


ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior